REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 MAR. 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, *a partir de la fecha, al C.P.C.* ***LUIS ANGEL YOVERA TUESTA,*** *en el cargo de Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL